

ORDENANZA N°: 3282/07.-

Ramallo, 18 de setiembre de 2007

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha planteado la necesidad de depurar el **REGISTRO PATRIMONIAL MUNICIPAL**, dando de baja aquellos bienes que actualmente se registran en calidad de rezago o chatarra; y

CONSIDERANDO:

Que los bienes en tal condición, no solo han perdido notablemente su valor económico en razón de su estado y antigüedad, sino que su escaso valor material también limita la posibilidad de programar una subasta pública, ya que ello implicaría una innecesaria producción de gasto, al final, pueden resultar escasamente compensados;

Que este Departamento Municipal, ha propuesto que tales bienes sean transferido en donación a una institución de larga trayectoria al servicio de nuestra comunidad;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Transferir en carácter de Donación a la Comisión Cooperadora del Hospital Municipal “**José María Gomendio**”, **Personería Jurídica N° D.P.P.J. N°: 3892/99** – procediéndose a su baja definitiva del registro Patrimonial Municipal; la siguiente unidad: **Tractor Marca RUSLAN 70 – Potencia 228 (170 KW) HP – Motor DIESEL, 4 Tiempo – Aspiración Turboalimentado – N° 2796862 – Chasis N° 483361 – Modelo 1994 –Interno N° 17 – Cilindro 6 – Desplazamiento 7.6L.**-----

ARTÍCULO 2º) Auorízase al Departamento Ejecutivo municipal a transferir a la Comisión Cooperadora del Hospital “José María Gomendio” el siguiente bien: **Rastrojero Diesel – Marca Indenor – Modelo año 1975 – Dominio TOO 195 – Motor 481970 – Chasis P/68 – 36768 – Interno N° 12**; dicho vehículo según Ordenanza N° 1774/99 – en su Artículo 1º - Inc. 3 – fue dado de baja para su enajenamiento o venta por desaguace del Plan Canje.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2007.-----